



Recurso de Revisión:	R.R./142/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Consejo de la Judicatura del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se hace saber a las partes que mediante Sesión Extraordinaria S.E/03/2017 celebrada el siete de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **José Antonio López Ramírez**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Se da cuenta con el oficio número PJE0/CJ/DPI/UT/00.01.01/173/2017, signado por el licenciado Miguel Ángel Castro Franco, Responsable de la Unidad de Transparencia, mediante el cual remite el cumplimiento dado a la resolución derivada del Recurso de Revisión de número al rubro citado, mismo que fue recibido en oficialía de partes de este Instituto el doce de marzo de dos mil dieciocho.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Vista la certificación realizada el veintiuno de febrero del año en curso, se desprende que el plazo concedido al Sujeto Obligado para informar el cumplimiento dado a la determinación aprobada por el Consejo General de este Instituto, transcurrió del siete al nueve de marzo del mismo año, por lo que se tiene a la Unidad de Transparencia informando a este Órgano Garante de manera extemporánea, la respuesta en cumplimiento a la resolución que nos ocupa. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio de cuenta y sus respectivos anexos para que surta sus efectos legales consiguientes.



Segundo. Con fundamento en lo establecido por el artículo 197 párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **dese vista** a [REDACTED] con el oficio número PJE0/CJ/DPI/UT/00.01.01/173/2017, signado por el Responsable de la Unidad de Transparencia, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Tercero. Notifíquese a las partes.



Firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. José Antonio López Ramírez

Secretaría General de Acuerdos

Lic. Karina Osorio Girón

Secret